





Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al artículo 74 fracción XXXVII contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Fracción XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana.

Esta fracción no se aplicable para este Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, debido que el objeto de su creación es la difusión de las acciones institucionales de la Administración Pública Estatal; por lo cual no realiza acciones para el desarrollo de la entidad; por el contrario, las actividades realizadas por este organismo son meramente de carácter informativo y de difusión de los programas y las acciones políticas y sociales de la administración pública estatal así como de la participación del ejecutivo del estado en los eventos públicos. Esto con fundamento en el artículo 3° y 4°, fracción II del Decreto de Creación con relación al artículo 3° del Reglamento Interior del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MARQUEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ESTADO LIBRE Y